



# Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 3

## Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 18N de fecha 07-02-2018 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 07-02-2018, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

### Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

#### ( 67699 ) ENCUENTRO: FUENLABRADA F.S. A 94 - INSTITUCION LA SALLE "A"

Equipo: FUENLABRADA F.S. A 94 (9146)(9146) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SANCHEZ PEREZ, JAVIER

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador o de algún miembro del equipo arbitral, sin causarle daño. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,F - Partidos: 1

#### ( 67700 ) ENCUENTRO: F.S. COLMENAR DE OREJA - OROQUIETA ESPINILLO

Equipo: OROQUIETA ESPINILLO (8157)(2327) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SIE MIRANDA, RICHARD

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Equipo: F.S. COLMENAR DE OREJA (8292)(3152) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MARTINEZ HIDALGO, SERGIO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

#### ( 67701 ) ENCUENTRO: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. - C.D.E. EL VALLE

Equipo: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. (8086)(2555) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: TERUEL VIOQUE, IVAN (ENTRENADOR)

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,C - Partidos: 1

#### ( 67714 ) ENCUENTRO: FUENLABRADA F.S. A 94 - C.D.E. EL VALLE

Equipo: FUENLABRADA F.S. A 94 (9146)(9146) (Total: 0,00 €)

Se acepta la solicitud de aplazamiento. Dicho encuentro se celebrará el 18/02/18 a las 16 horas en el Pov. La Solidaridad.

Equipo: C.D.E. EL VALLE (8095)(3070) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

#### ( 67707 ) ENCUENTRO: C.D.E. EL VALLE - F.S. COLMENAR DE OREJA

Equipo: C.D.E. EL VALLE (8095)(3070) (Total: 0,00 €)

Se acepta la solicitud de aplazamiento. Dicho encuentro se celebrará el 08/03/18 a las 20:30 horas en el Col. El Valle Sanchinarro.



# Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 3

Equipo: F.S. COLMENAR DE OREJA (8292)(3152) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

## ( 67727 ) ENCUENTRO: ROZAS PUERTO REAL F.S. - C.D.E. EL VALLE

Equipo: C.D.E. EL VALLE (8095)(3070) (Total: 0,00 €)

Se acepta la solicitud de aplazamiento. Dicho encuentro se celebrará el 14/04/18 a las 18:30 horas en el Pab Rozas Puerto Real.

Equipo: ROZAS PUERTO REAL F.S. (8296)(3163) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

### Grupo: Grupo 4

## ( 67514 ) ENCUENTRO: CUC VILLALBA - CFS ARTILLEROS MORATALAZ

Equipo: CFS ARTILLEROS MORATALAZ (8173)(3053) (Total: 30,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: GARCIA NUÑEZ, FLORENCIO

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,C - Partidos: 1

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: JUAN JOSE SAYAGO, FERNANDO JAVIER (DELEGADO)

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

## ( 67516 ) ENCUENTRO: ROAD HOUSE - E.F.S. COLMENAR VIEJO

Equipo: ROAD HOUSE (8159)(1829) (Total: 25,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: DIAZ MORA, SERGIO

- SANCIÓN ECONOMICA 25,00€ - Artículo: 137,1 137,2,C Y 10,A -

## ( 67517 ) ENCUENTRO: DISTRITO 21 - SPINOLA CHAMARTIN

Equipo: DISTRITO 21 (8217)(2733) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: CUENCA CARO, JAIME

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador o de algún miembro del equipo arbitral, sin causarle daño. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,F - Partidos: 1

## ( 67518 ) ENCUENTRO: CHAMBERI UTD. - UNION TRES CANTOS

Equipo: CHAMBERI UTD. (8236)(2838) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: VICO GARCIA, FRANCISCO JOSE

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

### NOTA:

-EQUIPOS DE 3ª DIVISIÓN QUE NO PRESENTAN PRIMER ENTRENADOR A SUS PARTIDOS:



# Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 3 de 3

-INSTITUCIÓN LA SALLE (8117-2570)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 300 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SIENDO REINCIDENTE, SEGÚN ART. 231.3

-COLMENAR DE OREJA (8292-3152)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 150 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SIENDO REINCIDENTE, SEGÚN ART. 231.3

**Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.**